

Pereira, 22 DE ENERO DE 2026.

Doctor (a)**SEBASTIAN MADRID SOTO****Subsecretario De Seguridad Y Convivencia Ciudadana**

SECRETARIA DE GOBIERNO

Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

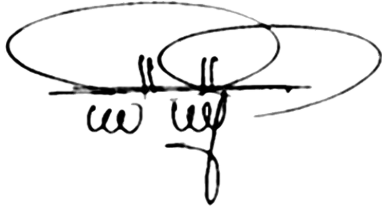
Comendidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con PAULA ANDREA HERNANDEZ OTALVARO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42131947, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SOPORTE JURIDICO A LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA por un valor de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.250.000)** y por un término de **CINCO (5) MESES**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

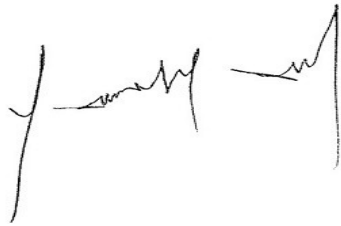
El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Secretario De Gobierno
02461064152525-5035911-010413829



SEBASTIAN MADRID SOTO
Supervisor - C.C. No. 9861041
02461064180923-5035911-010415848

El presente documento se notifica personalmente a **SEBASTIAN MADRID SOTO, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 22 DE ENERO DE 2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Natalia Martinez Ospina / CONTRATISTA

/